

Y de velos han cobrado a esta Ciudad, en Orinos  
Numerosos sustant. de la última mayor en Felicidad,  
que destruya totalm. esta Soberanía, y se huan  
y la paz se ponga de suerxa con las mas promptas y  
videnzias, a Cuitar tan Viibiles continuadas con  
genzias, como se han experimentado en estos ul  
timos dias, de sentir tan dolorosa afliccion; y por que  
es de dictamen, el que dize.

Que luego, y sin dilacion, se nombre p. Compañeros del Sr.  
D. Joseph Rocamora, como la Junta, y otro Sr. lo han  
instituido, al Sr. D. Lope Gonzalez de Avellaneda,  
para que ambos hagan sacar lista de las resultas, que  
componen los 52 D. R. y pidan en Su Magestad, que el Sr.  
Caxer. os los mande hazer Efectivos con la mayor posible  
actividad, porque suvan, como delineados a este fin,  
a dar principio a la Redificazion de dho. Cuenca, y  
acompañados de las personas, que eligieren p. mas ino-  
cigentes, reconocer el estado, en que han quedado dho.  
Edificios, Reparos, que nozeritan, su Coste, y qual sea, y  
Obra mas permanente, y seguera; de cuya diligencia, su-  
gan razonada brevedad; para que la Junta, pueda  
informar a su Mag. de esta tan grave ygenzia, y  
proponer los medios, que hallare mas comben. a salir  
de ella. Que todos los R. Despachos, autos, y papeles  
de providenzias en este acumpo, que quedan citados  
en esta proposizion, y si se hallaren algunos otros con-  
ducentes a elloten de manifestar, en la C. y Ayun.  
tant. y se hagan p. los Caballeros de la Junta  
para la mas individual Comprenhion de lo Executado  
hasta oy, y que queda practicarse en adelante. Que  
informe la Contaduria, y Secretaria, p. respectiva  
y donde especificar, si les consta, p. sus papeles, haver  
Obras Resultas, o Caudales pertenecientes a la con-  
signazion p. dhas. Obras, y en que Efectos, o personas,  
que no se negare la justificacion de dho. caudales  
y la Execucion de los demas acuerdos de esta Ciudad  
y la Junta, para poder representas a su Mag. con  
justificacion todo, lo que perviene de la com. Ayun.  
presente, y que para estos expedientes, y demas, que  
combenza tomar, no se difieran las citaciones, p.  
ningun pretexto, en consideracion de lo privilegiado  
de este, como de mayor importancia, que todo lo dho.  
y que se huviere de practicar, sea V. p. las Reglas que

